

JIMMY ANDRES GASCA OSORIO

ABOGADO

Señores:

JUZGADO PROMISCOU FAMILIA

Puerto Rico- Caquetá

E.S.D.

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : HECTOR HERNANDEZ (Q.E.P.D)
HEREDEROS : YASMIN MURCIA Y OTROS
ASUNTO : TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN
RADICACION : 2022-00011-00.

JIMMY ANDRES GASCA OSORIO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en la calidad de apoderado de los herederos dentro del presente asunto, me permito anexar procedo a relacionar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante, el cual solicito aprobar y elevar a escritura pública, una vez se llenen los trámites y requisitos legales.

Teniendo presente que el causante no dispuso de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se registrá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la totalidad de los bienes relictos, a los herederos y cónyuge supérstite en la forma como se expresa a continuación y habida cuenta que están de común acuerdo con dicha adjudicación, la cual se efectúa, así:

BIENES INVENTARIOS – AVALUADOS:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA

- Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficialia aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°18753001000000002300170000000000; alinderado de la siguiente manera: **ORIENTE:** con JUAN EVANGELISTA TAIMAN-CARMENZA MEDINA **OCCIDENTE:** con LEONARDO GUACANEME – MARIO GALLARDO **NORTE:** con CARRETEABLE A PUERTO BETANIA -JORGE PARRA **SUR:** con ALIRIO TRIANA -LEONARDO GUACANEME y encierra

TRADICION:

CALLE 17 N.º 6-80 BARRIO 7 DE AGOSTO CEL. 312 439 37 56
andresgasca17@hotmail.com

Este predio fue adquirido por el causante mediante compraventa protocolizada a través de la escritura 167 de fecha 31-05-2012 otorgada en la notaría única de Doncello; efectuando por este mismo instrumento público el englobe de los predios con matrículas N° 425-77144 - 425-46429- 425-73344 y 425-19020. Resultando como única matrícula inmobiliaria N° 425-77191.

VALOR DE LA PARTIDA:

Cuatrocientos veintiséis Millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos
mtce \$ 426.483.000.00

PARTIDA SEGUNDA

- Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. 206-84862 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, apartamento 101 con un área aproximadamente de 114.17m², ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, inscrito catastralmente con el N°01-01-0631-0012-000; alinderado de la siguiente manera:

NORTE: colinda con el lote No 6 del punto 4 al punto 5 y mide (12.02) metros y con el área de uso exclusivo del apartamento 201 del punto 1 al punto 2 con una extensión de (2.98) metros y con el apartamento 201 del punto 26 al punto 29 en extensión de (4.05) metros.

SUR: Colinda con el apartamento 102, del punto 6 al 8, con una extensión (15.00) metros y sobre el apartamento 102 del punto 27 al punto 28 con una extensión de (4.05) metros.

ORIENTE: Colinda con patio del apartamento 102 del punto 5 al punto 6 en extensión de (7,00) metros y sobre patio del apartamento 101 del punto 26 al punto 27 en extensión de (3.15) metros.

OCCIDENTE: Colinda con el área de uso exclusivo del apartamento 201 del punto 1 al 4 en extensión de (1,20) metros y zona común del punto 2 al punto 8 en extensión de (5,80) metros y con el apartamento 201 del punto 28 al punto 29 en extensión de (3.15) metros.

TRADICION:

Este bien fue adquirido por el causante mediante compra realizada al señor PABLO AVENDAÑO PEÑA, a través de la escritura 1913 del 13 de diciembre 2013 otorgada en la notaría primera de Pitalito Huila, anexa a la presente.

VALOR DE LA PARTIDA:

Ciento Veinte Millones De pesos mtce \$ 120.000. 000.00

PARTIDA TERCERA

- Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria N°. 206-84864 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, apartamento 201 con un área aproximadamente de 81.76m², ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, inscrito catastralmente con el N°01-01-0631-0012-000; alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Colinda con el lote N°6, del punto 3 al punto 4 con una extensión de 2.99 metros lineales y del punto 24 al punto 25 con una extensión de 12.08 metros lineales

SUR: Colinda con el apartamento 101, del punto 1 al 2, con una extensión de 2.99 metros lineales y sobre el apartamento 102 del punto 13 al 28, con una extensión de 95.5 metros lineales y del punto 26 al punto 29 con la habitación del segundo nivel del apartamento 101 con una extensión de 4.05 metros lineales.

ORIENTE: Colinda sobre el patio del apartamento 101 del punto 25 al 26 en extensión de 3.85 metros y con la alcoba del 2 piso del apartamento 101 del punto 28 al punto 29 en extensión 3.15 metros.

OCCIDENTE: Colinda con zona común por el acceso del punto 2 al punto 3 con una extensión de 1.20 metros lineales sobre área de uso exclusivo del punto 13 al punto 14 con una extensión de 0.68 metros lineales, del punto 14 al punto 15 con una extensión de 0.20 metros lineales del punto 15 al punto 16 con una extensión de 1.81. metros lineales del punto 16 al punto 17 con una extensión de 0.20 metros lineales, del punto 17 al punto 18 con una extensión de 0.66 metros lineales, del punto 18 al punto 19 con una extensión 0.80 metros lineales, del punto 19 al 20 con una extensión de 0.78 metros lineales, punto 20 al punto 21 con una extensión de 1.00 metros lineales, del punto 21 al punto 22 con una extensión de 2.02 metros lineales, punto 22 al punto 23 con una extensión de 1.00 metros lineales y del punto 23 al punto 24 con una extensión de 1.08 metros lineales.

TRADICION:

Este bien fue adquirido por el causante mediante compra realizada al señor PABLO AVENDAÑO PEÑA, a través de la escritura 1913 del 13 de diciembre 2013 otorgada en la notaría primera de Pitalito Huila, anexa a la presente.

VALOR DE LA PARTIDA:

Ciento Veinte Millones De pesos mtce \$ 120.000. 000.00

PARTIDA CUARTA

- Vehículo automotor con las siguientes características:
Clase de vehículo: CAMIONETA

Servicio: PARTICULAR
Marca: KIA
Color: AZUL Modelo: 2018
Motor N° G4NAHH722910
Placa: DUK992
Chasis N° KNAPM81AAJ7294063

VALOR DE LA PARTIDA:

Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos Mtce \$ 63.240. 000.oo

PASIVOS:

No presenta ningún pasivo

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: Setecientos Veintinueve Millones Setecientos Veintitrés Mil PESOS mtce \$ 729.723. 000.oo

Dentro del juicio de sucesión se reconocieron como herederos menores **JHASBLEIDI HERNANDEZ MURCIA, MARTHIN ELIAS HERNANDEZ MURCIA**, y los señores **MILENA HERNANDEZ RAMIREZ, FREDY HERNANDEZ RAMIREZ, FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ**, quienes actúan en condición de hijos del causante, la señora **LINA ALEJANDRA DIMAS GAONA**, actuando en representación de su menor hija **ALEXANDRA HERNANDEZ DIMAS** en su calidad de hijos del causante **HECTOR HERNANDEZ (Q.E.P.D.)** y como cónyuge sobreviviente a la señora **YASMIN MURCIA NARVAEZ** quien opta por gananciales.

ADJUDICACION DE HIJUELAS:

HIJUELA NÚMERO UNO

PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE:

A la señora **YASMIN MURCIA NARVAEZ**, mayor de edad y vecina de la municipalidad de San Vicente del Caguán- Caquetá, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.115.941.699 expedida en Pitalito-Huila, en su calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta (50%) por ciento de los bienes inventariados; el valor de Trecientos Sesenta Y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Y Un Mil Quinientos pesos \$ 364.861. 500.oo y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El 100% de la Partida Segunda, Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. 206-84862 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, apartamento 101 con un área aproximadamente de 114.17m2, ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, inscrito catastralmente con el N°01-01-0631-0012-000; alinderado de la siguiente manera:
NORTE: Colina con el lote N°6, del punto 3 al punto 4 con una extensión de 2.99 metros lineales y del punto 24 al punto 25 con una extensión de 12.08 metros lineales

SUR: Colina con el apartamento 101, del punto 1 al 2, con una extensión de 2.99 metros lineales y sobre el apartamento 102 del punto 13 al 28, con una extensión de 95.5 metros lineales y del punto 26 al punto 29 con la habitación del segundo nivel del apartamento 101 con una extensión de 4.05 metros lineales.

ORIENTE: Colina sobre el patio del apartamento 101 del punto 25 al 26 en extensión de 3.85 metros y con la alcoba del 2 piso del apartamento 101 del punto 28 al punto 29 en extensión 3.15 metros.

OCCIDENTE: Colina con zona común por el acceso del punto 2 al punto 3 con una extensión de 1.20 metros lineales sobre área de uso exclusivo del punto 13 al punto 14 con una extensión de 0.68 metros lineales, del punto 14 al punto 15 con una extensión de 0.20 metros lineales del punto 15 al punto 16 con una extensión de 1.81. metros lineales del punto 16 al punto 17 con una extensión de 0.20 metros lineales, del punto 17 al punto 18 con una extensión de 0.66 metros lineales, del punto 18 al punto 19 con una extensión 0.80 metros lineales, del punto 19 al 20 con una extensión de 0.78 metros lineales, punto 20 al punto 21 con una extensión de 1.00 metros lineales, del punto 21 al punto 22 con una extensión de 2.02 metros lineales, punto 22 al punto 23 con una extensión de 1.00 metros lineales y del punto 23 al punto 24 con una extensión de 1.08 metros lineales.

TRADICION:

Este bien fue adquirido por el de cujes mediante compra realizada al señor PABLO AVEDAÑO PEÑA, a través de la escritura 1913 del 13 de diciembre 2013 otorgada en la notaría primera de Pitalito Huila, anexa a la presente.

VALOR DE LA PARTIDA: Ciento Veinte Millones De pesos mtce \$ 120.000.000.00

- El 100% de la partida tercera del Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. 206-84864 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, apartamento 201 con un área aproximadamente de 81.76m2, ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, inscrito catastralmente con el N°01-01-0631-0012-000; alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Colina con el lote N°6, del punto 3 al punto 4 con una extensión de 2.99 metros lineales y del punto 24 al punto 25 con una extensión de 12.08 metros lineales

SUR: Colina con el apartamento 101, del punto 1 al 2, con una extensión de 2.99 metros lineales y sobre el apartamento 102 del punto 13 al 28, con una extensión de 95.5 metros lineales y del punto 26 al punto 29 con la habitación del segundo nivel del apartamento 101 con una extensión de 4.05 metros lineales.

ORIENTE: Colina sobre el patio del apartamento 101 del punto 25 al 26 en extensión de 3.85 metros y con la alcoba del 2 piso del apartamento 101 del punto 28 al punto 29 en extensión 3.15 metros.

OCCIDENTE: Colina con zona común por el acceso del punto 2 al punto 3 con una extensión de 1.20 metros lineales sobre área de uso exclusivo del punto 13 al punto 14 con una extensión de 0.68 metros lineales, del punto 14 al punto 15 con una extensión de 0.20 metros lineales del punto 15 al punto 16 con una extensión de 1.81. metros lineales del punto 16 al punto 17 con una extensión de 0.20 metros lineales, del punto 17 al punto 18 con una extensión de 0.66 metros lineales, del punto 18 al punto 19 con una extensión 0.80 metros lineales, del punto 19 al 20 con una extensión de 0.78 metros lineales, punto 20 al punto 21 con una extensión de 1.00 metros lineales, del punto 21 al punto 22 con una extensión de 2.02 metros lineales, punto 22 al punto 23 con una extensión de 1.00 metros lineales y del punto 23 al punto 24 con una extensión de 1.08 metros lineales.

TRADICION:

Este bien fue adquirido por el de cujes mediante compra realizada al señor PABLO AVEDAÑO PEÑA, a través de la escritura 1913 del 13 de diciembre 2013 otorgada en la notaría primera de Pitalito Huila, anexa a la presente.

VALOR DE LA PARTIDA: Ciento Veinte Millones De pesos mtce \$ 120.000. 000.00

- El 100% de la Partida Número Cuatro; Vehículo automotor con las siguientes características:
Clase de vehículo: CAMIONETA
Servicio: PARTICULAR
Marca: KIA
Color: AZUL Modelo: 2018
Motor N° G4NAHH722910
Placa: DUK992
Chasis N° KNAPM81AAJ7294063

VALOR DE LA PARTIDA: Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos Mtce \$ 63.240. 000.00

- Se le adjudica un catorce punto dos por ciento (14,2%) del Predio denominado "LA PERLA Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. 425-77191 de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, equivalente dicho porcentaje a un total de 51 has + 6267 m2;

JIMMY ANDRES GASCA OSORIO

ABOGADO

VALOR DE LA PARTIDA: Sesenta Y Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Pesos Mtce \$ 61.621. 500.00

TOTAL, ADJUDICADO: Trecientos Sesenta Y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Y Un Mil Quinientos pesos (\$ 364.861. 500.00)

HIJUELA NÚMERO DOS:

Al Heredero señor **FREDDY HERNANDEZ RAMIREZ**, en su calidad de hijo del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000.

El porcentaje adjudicado es equivalente a un total de 52 has + 41857 m2, del Predio denominado "VILLA LAURA, de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERO FREDDY HERNANDEZ RAMIREZ: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

HIJUELA NUMERO TRES

A la Heredera **ALEXANDRA HERNANDEZ DIMAS**, en su calidad de nieta del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000.

Determinando dicho porcentaje del Predio Rural, en un total de terreno para adjudicar de 28has + 8452 m2, Predio denominado "LA FORTUNA, de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERA ALEXANDRA HERNANDEZ DIMAS: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

HIJUELA NUMERO CUATRO

Al Heredero **MARTHIN ELIAS HERNANDEZ MURCIA**, en su calidad de hijo del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000.

Determinando el anterior porcentaje del Predio Rural, en un total de terreno para adjudicar de 51 has + 6267 m2, Predio denominado "EL MALANTIAL, de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERO MARTHIN ELIAS HERNANDEZ MURCIA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

HIJUELA NUMERO CINCO

A la Heredera **MILENA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su calidad de hija del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000

Se determina el porcentaje adjudicado del Predio Rural, un total de 51 has + 6267 m2, Predio que fuere denominado "EL PRADO, de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERA MILENA HERNANDEZ RAMIREZ: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

HIJUELA NUMERO SEIS

Al Heredero **FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ**, en su calidad de hijo del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000.

Determinando dicho porcentaje del Predio Rural, para adjudicarse en terreno un total de 51 has + 6267 m2, Predio denominado por el heredero "VILLA LAURA", de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERO FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

HIJUELA NUMERO SIETE

A la Heredera **JHASBLEIDI HERNANDEZ MURCIA**, en su calidad de hija del causante HECTOR HERNANDEZ, le corresponde el 8.33333333% de los bienes inventariados y, para pagárselo se le ADJUDICAN:

- El catorce punto tres por ciento (14,3%) de la partida número uno correspondiente al Bien Inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No. **425-77191** de la oficina de instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, con una cabida superficiaria aproximada de un área 359 Has 9.705 M2, ubicado en el Municipio San Vicente del Caguán - Caquetá, Vereda las Violetas, inscrito catastralmente con el N°187530010000000230017000000000.

Determinando dicho porcentaje del Predio Rural, para adjudicar un total de terreno de 51 has + 6267 m2, Predio denominado por el heredero "BELLA VISTA", de la vereda Violeta, Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

VALOR DEL PORCENTAJE DE LA PARTIDA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810. 250.00

TOTAL ADJUDICADO HEREDERA JHASBLEIDI HERNANDEZ MURCIA: Sesenta Millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta Pesos Mtce \$ 60.810.250.00

COMPROBACION:

BIENES INVENTARIADO: Setecientos Veintinueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Pesos Mtce (\$729.723.000.00)

BIENES ADJUDICADOS: Setecientos Veintinueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Pesos Mtce (\$729.723.000.00)

De esta manera dejo a su consideración **EL TRABAJO PARTITIVO** de los bienes relictos dejados por el HECTOR HERNANDEZ y, solicito se apruebe de plano al no existir más interesados distintos de los cuales se están bajo la presente representación; aunado a ello señoría el trabajo realizado en el presente fue de conformidad a la manifestación y voluntad de las partes reconocidas en la presente causa. Anexando los respectivos levantamientos topográficos realizados por los herederos.

Del Señor juez,

Atentamente,



JIMMY ANDRES GASCA OSORIO

CC.Nº.16.187.909 de Florencia

T.P. Nº. 219.215 del C.S. de la Judicatura

JIMMY ANDRES GASCA OSORIO
ABOGADO

CALLE 17 N.º 6-80 BARRIO 7 DE AGOSTO CEL. 312 439 37 56
andresgasca17@hotmail.com

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN RADICACION : 2022-00011-00.

JIMMY ANDRES GASCA OSORIO <andresgasca17@hotmail.com>

Jue 1/12/2022 9:52 AM

Para: Juzgado 01 Promsiculo Familia - Caqueta - Puerto Rico <jprfaprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO	:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	:	HECTOR HERNANDEZ (Q.E.P.D)
HEREDEROS	:	YASMIN MURCIA Y OTROS
ASUNTO	:	<u>TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN</u>
RADICACION	:	2022-00011-00.